



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO

Folio (PNT): 330031421000410
Folio Interno: UT/21/03085

INE-CT-R-0004-2022

Punto Único "Documento que compruebe la cantidad económica de DIETA que se le otorgó a los CONSEJEROS LOCALES Y DISTRITALES del proceso electoral 2020-2021. Así como el concepto y la cantidad económica de otro tipo de beneficios económicos (en caso de de haya) que recibieron este tipo de consejeros." (Sic)			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE)	Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el Pleno del INAI¹	Sí. Señala que de la búsqueda integral y exhaustiva de la información en los archivos de esta Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), no se localizó dicha información. La información con la que cuenta esta DEOE en el ámbito de sus atribuciones, ya fue proporcionada en la respuesta a la solicitud y en los alegatos del presente medio de impugnación.	Sí, el área señala que de conformidad con los artículos Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado A, fracción I; 20, 44, fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, numeral 1, fracción XXIII, 24, numeral 1, fracción II, y 29, numeral 3, fracción VII, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La fundamentación forma parte de la respuesta.
Dirección Ejecutiva de Administración (DEA)	Pública	Sí. Señala que se proporciona como información pública en archivos electrónicos en formato Excel y en zip, las raditaciones y Ordenes de Pago Referenciadas (OPR) correspondientes a los apoyos económicos otorgados a	Sí, el área señala que de conformidad con los artículos 6° Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, numeral 1, incisos a), b), f) y h) de la Ley General de

¹ "Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que **no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.**" (sic)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO

Folio (PNT): 330031421000410
Folio Interno: UT/21/03085

INE-CT-R-0004-2022

		las y los Consejeros Electorales Locales y Distritales durante el Proceso Electoral 2020-2021.	Instituciones y Procedimientos Electorales; 4; 116, párrafos 1 y 2; y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3; 113, fracción I; y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, numeral 1, incisos b), e), f), r) y x) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 13, numeral 2; 15, numerales 1 y 2, fracción I; 28, numeral 10; 29, numeral 3, fracciones III, IV y VII; y 36, numeral 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La fundamentación forma parte de la respuesta.
Junta Local Ejecutiva de Aguascalientes (1. JL-AGS),	Parcialmente Confidencial	Sí. Señala que atendiendo el principio de máxima publicidad, y después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de las Juntas Ejecutivas que integran el estado de Aguascalientes, se localizó documentación comprobatoria del pago de apoyo financiero a las consejerías locales y distritales, en términos de lo dispuesto en el acuerdo INE/JGE156/2020 aprobado por la Junta General Ejecutiva, por el cual se determinan los montos de las dietas y apoyos a asignar a las y los consejeros electorales de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral 2020-2021. (INE-JGE-156-2020.pdf) Cabe hacer mención que el apoyo financiero ascendió a un monto mensual bruto de \$27,099.00 (veintisiete mil noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) para cada consejo, tanto local y distrital, en el estado de Aguascalientes. Se informa que parte de la información contenida en la documentación contiene datos personales mismos que se consideran como información	Sí, el área señala que de conformidad con los artículos Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado A, fracción I, Artículos 4, 18, 19 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); Artículo 3, 9, 12 y 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), Artículo 10, numeral 3 y 9 Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RINEMTAIP). La fundamentación forma parte de la respuesta.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO

Folio (PNT): 330031421000410
Folio Interno: UT/21/03085

INE-CT-R-0004-2022

		confidencial. Así, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, numeral 3, fracción V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información.	
Junta Local Ejecutiva de Baja California (2. JL-BC),	Información Pública y Parcialmente Confidencial	<p>Sí. Señala que de conformidad con lo establecido en los artículos 66, numeral 4, y 77, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Consejeros Electorales, tienen derecho a recibir una dieta de asistencia.</p> <p>En la sesión celebrada el día 26 de octubre de 2020, la Junta General Ejecutiva mediante acuerdo No. INE/JGE156/2020 y el Anexo Uno denominado "Mecanismo operativo para la ministración, aplicación y comprobación de los recursos destinados a los apoyos a las y los Consejeros Electorales de los Consejos Locales y Distritales para el Proceso Electoral 2020-2021 y en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven", se determinó el monto mensual de la dieta de asistencia y el monto de apoyo financiero.</p> <p>Dietas de Asistencia, determinada por la Junta General Ejecutiva, mediante acuerdo No. INE/JGE156/2020, para el Proceso Electoral 2020-2021</p> <p>En cuanto a los recibos de nómina se proporcionan en versión pública toda vez que se trata de datos protegidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que hacen identificable a una persona.</p>	<p>Sí, el área señala que de conformidad con los artículos 15, párrafo 2, fracción I y III, 17, párrafos 2 y 3, 29, párrafo 3, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>La fundamentación forma parte de la respuesta.</p>
Junta Local Ejecutiva de Baja California Sur (3. JL-BCS),	Información Pública y Parcialmente Confidencial	Sí. Señala que se localizaron y se ponen a disposición, 36 archivos en formato PDF, los cuales se remiten dentro de un archivo "ZIP" denominado "Dietas BCS", que consisten en los comprobantes fiscales que amparan cada una de las dietas otorgadas a las y los consejeros	Sí, el área señala que de conformidad con el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado A, fracción I, Artículos 20, 44, fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la



INE-CT-R-0004-2022

		<p>electorales locales y distritales de la entidad, en el proceso electoral 2020-2021.</p> <p>De estos documentos, los cuales contiene datos personales que revisten caracter CONFIDENCIAL, se han generado versiones públicas para su entrega al solicitante.</p>	<p>Información Pública (LGTAIP), Artículo 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), Artículo 2, numeral 1, fracción XXIII, 24, numeral 1, fracción II, 29, numeral 3, fracciones III y VII, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RINEMTAIP).</p> <p>La fundamentación forma parte de la respuesta.</p>
<p>Junta Local Ejecutiva de Campeche (4. JL-CAM),</p>	<p>Parcialmente Confidencial</p>	<p>Sí. Señala que tratándose órdenes de pago referenciadas no fueron localizadas porque se trata de documentos que en su origen se emiten en forma impresa pero se entregan al beneficiario, quien lo presenta para su cobro en ventanilla bancaria.</p> <p>Tratándose de radicación de recursos, la Coordinación Administrativa de la Junta Local entrega en archivos electrónicos Avisos de Banca Electrónica que documentan la ministración del apoyo financiero radicado por la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) para el conjunto de los consejeros/as de los meses de noviembre 2020 a julio 2021. La 01 y la 02 Juntas Distritales con cabecera en Campeche y Carmen entregan dichos Avisos de diciembre 2020 a junio 2021.</p> <p>Tratándose de cheques para dietas no se actualizó el supuesto de librar cheques para el pago de dietas porque la dieta se pagó mediante orden de pago referenciada en unos casos y mediante nómina en otros. En cambio, la Coordinación Administrativa de la Junta Local entrega en archivo electrónico Pólizas cheque que documentan el pago del apoyo financiero para el conjunto de los consejeros/as locales de</p>	<p>Sí, el área señala que de conformidad con los artículos Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado A, fracción I; 20, 44, fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, numeral 1, fracción XXIII, 24, numeral 1, fracción II, y 29, numeral 3, fracción VII, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>La fundamentación forma parte de la respuesta.</p>



INE-CT-R-0004-2022

		<p>los meses de noviembre 2020 a julio 2021. Las Juntas Distritales 01 y 02 con cabecera en Campeche y Carmen no libraron cheques porque realizaron el pago mediante transferencia electrónica de fondos en lugar de cheques, razón por la cual aportan versión pública de archivos electrónicos de la transferencia mediante banca electrónica con datos confidenciales protegidos.</p> <p>Tratándose de listados de nómina las juntas ejecutivas local y distritales en el estado de Campeche entregan en versión pública archivos electrónicos de nóminas firmadas de los consejeros/as locales y distritales entre noviembre 2021 y julio 2022.</p> <p>Tratándose de recibos de nómina las juntas ejecutivas local y distritales en el estado de Campeche ponen a disposición del solicitante para su consulta en sitio la versión pública de 138 recibos de nómina de 19 consejeros/as locales y distritales emitidos entre noviembre de 2021 y julio 2022.</p>	
<p>Junta Local Ejecutiva de Coahuila (5. JL-COAH),</p>	<p>Información Pública</p>	<p>Sí. Señala que la Junta Local y las siete juntas distritales en la entidad de Coahuila erogaron las cantidades ordenadas mediante Acuerdo de la Junta General Ejecutiva identificado con la clave INE/JGE156/2020.</p>	<p>Sí, el área señala que de conformidad con Artículos 6, apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 100, 106, fracción I y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 3, 16, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 13, 15 y 17 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Cuarto, quinto, sexto, octavo, Trigésimo octavo, quincuagésimo, quincuagésimo primero, quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto y quincuagésimo quinto de los</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO

Folio (PNT): 330031421000410
Folio Interno: UT/21/03085

INE-CT-R-0004-2022

			<p>Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Criterio CI-INE005/2015.</p> <p>La fundamentación forma parte de la respuesta.</p>
<p>Junta Local Ejecutiva de Colima (6. JL-COL),</p>	<p>Pública y Parcialmente Confidencial</p>	<p>Sí. Señala que la Junta Local Ejecutiva en Colima, para dar cumplimiento de forma integral a la resolución, proporciona de forma digital los recibos de nómina (versión pública y original) que comprueban la cantidad económica de dieta que se les otorgó a las y los consejeros electorales locales y distritales, durante el Proceso Electoral Federal 2020-2021.</p> <p>Así mismo, se adjunta un reporte, tanto de la Junta Local como de los dos distritos electorales, que detallan los recursos entregados por concepto de Apoyo Financiero a las y los consejeros electorales locales y distritales, durante el Proceso Electoral Federal 2020-2021.</p>	<p>Sí, el área señala que de conformidad con los artículos 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 párrafo 3, fracción VII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>La fundamentación forma parte de la respuesta.</p>
<p>Junta Local Ejecutiva de Chiapas (7. JL-CHIS),</p>	<p>Información Pública y Parcialmente Confidencial</p>	<p>Sí. Señala que se adjunta al presente los oficios y anexos que la Coordinación Administrativa de esta Junta Local Ejecutiva y las trece Juntas Distritales Ejecutivas remitieron a esta Delegación.</p> <p>En cuanto a los recibos de nómina se proporcionan en versión pública toda vez que se trata de datos protegidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que hacen identificable a una persona</p>	<p>Sí, el área señala que de conformidad con los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 4, y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 130, cuarto párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 1; 2, párrafo 1, fracción XXXI; 20, fracción V; 24, párrafos 1 y 2, fracciones I y III; 27, párrafo 1; 28, párrafo 3; 29, párrafo 1; 32; 35 y 36 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO

Folio (PNT): 330031421000410
Folio Interno: UT/21/03085

INE-CT-R-0004-2022

			<p>Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>La fundamentación forma parte de la respuesta.</p>
<p>Junta Local Ejecutiva de Chihuahua (8. JL-CHIH),</p>	<p>Pública, Parcialmente Confidencial e Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el INAI</p>	<p>Sí. Señala que cada Junta Local y Distrital Ejecutiva, pone a disposición los documentos de órdenes de pago que son públicos y versiones públicas de listados de nómina de pago de dieta y según el caso, comprobantes de pago de honorarios o comprobantes fiscales digitales de pago de dieta (recibos timbrados), en versión Pública por contener datos personales.</p> <p>Respecto a los Archivos de protección de cheques, se declara la inexistencia total de la información ya que no fue generada ni recibida, sin existir alguna obligación normativa o instrucción para ello.</p>	<p>Sí, el área señala que de conformidad con el Artículo 6, apartado A, fracción II y 16 de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 100, 106 fracción I, 116 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, 16, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 2 numeral 1, fracción XVI, 13, 15, numerales 1 y 2, 17, 18 numeral 1, 29 numeral 3, fracciones IV y V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>La fundamentación forma parte de la respuesta.</p>
<p>Junta Local Ejecutiva de Ciudad de México (9. JL-CDMX),</p>	<p>Información Pública</p>	<p>Sí. Señala que de la Junta Local Ejecutiva y las 24 juntas distritales ejecutivas en la Ciudad de México, remitiendo archivos electrónicos que se obtuvieron del sistema SIGA-SINOPE correspondiente al reporte de pagos realizados a las y los consejeros ocales y distritales durante el Proceso Electoral Federal 2020-2021.</p> <p>Es importante mencionar, que este órgano delegacional y los órganos subdelegacionales no generaron documentos como nóminas de pago, listado de nómina, órdenes de pago referenciado, cheques nominativos;</p>	<p>Sí, el área señala que de conformidad con Artículo 6, apartado A, fracción II y 16 de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 100, 106 fracción I, 116 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, 16, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 2 numeral 1, fracción XVI, 13, 15, numerales 1 y 2, 17, 18 numeral 1,</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO

Folio (PNT): 330031421000410
Folio Interno: UT/21/03085

INE-CT-R-0004-2022

		<p>toda vez que el pago de la dieta se realizaba de manera electrónica y esta acción la realiza la Dirección Ejecutiva de Administración.</p>	<p>29 numeral 3, fracciones IV y V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>La fundamentación forma parte de la respuesta.</p>
<p>Junta Local Ejecutiva de Durango (10. JL-DGO),</p>	<p>Inexistencia Criterio 07/17 emitido por el Pleno del INAI</p>	<p>Sí. Señala que de acuerdo a lo establecido en el artículo 234 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Nacional Electoral, que establece que la Dirección de Personal será la responsable de resguardar las comprobaciones del pago por concepto de percepciones y remuneraciones correspondientes al personal de plaza presupuestal y de los prestadores de servicios, cuando se realicen mediante depósitos en cuentas bancarias, a través de los registros electrónicos que le sean entregados por parte de las instituciones bancarias los cuales fungirán como medio de comprobación de que el Instituto emitió el pago de las percepciones y remuneraciones.</p>	<p>Sí, el área señala que de conformidad con Artículos 106, fracción III, 116 y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 98, fracción III, 113, fracción I, y 117, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales séptimo, fracción III y trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones pública</p> <p>La fundamentación forma parte de la respuesta.</p>
	<p>Máxima Publicidad/Parcialmente Confidencial</p>	<p>Si. Señala que en atención al principio de máxima publicidad, se adjuntan, las nóminas de pago de dietas a los Consejeros Electorales Locales y Distritales en el Estado de Durango, así como los reportes del SIGA por el periodo solicitado.</p>	
<p>Junta Local Ejecutiva de Guanajuato (11. JL-GTO),</p>	<p>Información Pública</p>	<p>Sí. Señala que</p>	<p>Sí, el área señala que el artículo 29, numeral 3, fracción VII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO

Folio (PNT): 330031421000410
Folio Interno: UT/21/03085

INE-CT-R-0004-2022

			<p>conformidad con la motivación antes expuesta y respecto a la información no proporcionada se declara la inexistencia de la información, por lo que se consideran aplicables los Criterios 03/17, 07/17 y 13/17 emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).</p> <p>La fundamentación forma parte de la respuesta.</p>
Junta Local Ejecutiva de Guerrero (12. JL-GRO),	Información Pública	<p>Sí. Señala que con fundamento en el acuerdo INE/CG567/2020, de fecha 16 de diciembre de 2019, mediante el cual el Consejo General aprobó el Presupuesto para el Ejercicio 2020 del Instituto, se presupuestó en el proyecto F131910 Integración y Funcionamiento de Órganos y Temporales y Permanentes 2020-2021, recursos en la partida 44108 denominada "Dietas a Consejeros Electorales Locales y Distritales en Proceso Electoral", con el propósito de otorgar una dieta por un monto mensual bruto por cada Consejera o Consejero Electoral Local de \$28,178.00 (veintiocho mil ciento setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), para los Consejos Locales del Instituto con Proceso Electoral 2020-2021 en todas las entidades del país a partir del inicio de las actividades y hasta el 31 de diciembre del 2020.</p>	<p>Sí, el área señala que de conformidad con los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 4, y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 130, cuarto párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 1; 2, párrafo 1, fracción XXXI; 20, fracción V; 24, párrafos 1 y 2, fracciones I y III; 27, párrafo 1; 28, párrafo 3; 29, párrafo 1; 32; 35 y 36 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>La fundamentación forma parte de la respuesta.</p>



INE-CT-R-0004-2022

<p>Junta Local Ejecutiva de Hidalgo (13. JL-HGO),</p>	<p>Información Pública</p>	<p>Sí. Señala que en relación con la información solicitada respecto a Concepto y la cantidad económica de otro tipo de beneficios económicos”, se remite en formato Excel con la información requerida por el ciudadano.</p>	<p>Sí, el área señala que de conformidad con Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado A, fracción I, Artículos 20, 44, fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), Artículo 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), Artículo 2, numeral 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RINEMTAIP)</p> <p>La fundamentación forma parte de la respuesta.</p>
	<p>Parcialmente Confidencial</p>	<p>Si. Señala que se proporcionan la información requerida por el ciudadano. Los documentos se remite una muestra en su versión original y en versión publica ya que estos contienen datos que este Órgano Delegacional del propio Instituto clasifica como “confidenciales”,</p>	
<p>Junta Local Ejecutiva de Jalisco (14. JL-JAL),</p>	<p>Pública y Parcialmente confidencial.</p>	<p>Sí. Señala que se pone a disposición de la persona solicitante una liga electrónica con los archivos en formato Pdf los cuales contienen los documentos que comprueban la cantidad económica de dieta y la cantidad económica de otro tipo de beneficios que les fue otorgada a las y</p>	<p>Sí, el área señala que de conformidad con el Artículo 6, párrafo A, fracciones I, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 4, 18, 19 y 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 12 y</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO

Folio (PNT): 330031421000410
Folio Interno: UT/21/03085

INE-CT-R-0004-2022

		<p>los consejeros de los consejos Local y distritales del Instituto de la entidad durante el Proceso Electoral Federal 2020-2021.</p> <p>Toda vez que los documentos que comprueban la cantidad económica de dieta y la cantidad económica de otro tipo de beneficios que les fue otorgada a las y los consejeros de los consejos Local y distritales de esta Delegación contienen información confidencial, se ponen a disposición en versión pública.</p>	<p>13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 28, numeral 10 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>La fundamentación forma parte de la respuesta.</p>
Junta Local Ejecutiva del Estado de México (15. JL-MEX),	Información Pública	<p>Sí. Señala que en relación con lo solicitado respecto a Concepto y la cantidad económica de otro tipo de beneficios económicos”, se remiten 42 archivos en formato Excel con la información requerida por el ciudadano, relacionada con los datos que obran en poder de esta Junta Local Ejecutiva y de las 41 juntas distritales ejecutivas del INE en el Estado de México.</p>	<p>Sí, el área señala que de conformidad con los Artículos 6, fracción II; 16, segundo párrafo; 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 2, numeral 1, fracción XVI, 13, 15, 18, párrafo 1, 36 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Capítulo IV, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p> <p>La fundamentación forma parte de la respuesta.</p>
	Parcialmente confidencial	<p>Sí. Señala que se proporcionan los documentos requeridos por el ciudadano en formato PDF. Asimismo, hago de su conocimiento que los citados documentos se remiten en su versión pública ya que estos contienen datos que este Órgano Delegacional del propio Instituto clasifica como “confidenciales</p>	



INE-CT-R-0004-2022

<p>Junta Local Ejecutiva de Michoacán (16. JL-MICH),</p>	<p>Información Pública y Parcialmente confidencial.</p>	<p>Sí. Señala que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de las juntas Local y distritales ejecutivas en la Entidad, se pone a disposición del solicitante los Comprobantes de pago de la dieta correspondientes (CFDI), ministradas a las y los consejeros electorales locales y distritales en el proceso electoral federal 2020-2021 y los oficio de Solicitud de Pago (OSP) correspondientes a las 13 juntas ejecutivas (Local y 12 distritales) del INE en Michoacán, en su versión pública y privada de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por considerar que contienen datos personales, considerados confidenciales.</p>	<p>Sí, el área señala que de conformidad con artículos 6, fracciones I y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, párrafo 3, fracción III, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>La fundamentación forma parte de la respuesta.</p>
<p>Junta Local Ejecutiva de Morelos (17. JL-MOR),</p>	<p>Inexistencia 7/17 emitido por el Pleno del INAI respecto al punto, Pública y Parcialmente confidencial</p>	<p>Sí. Señala que conforme a lo establecido en el artículo 234 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Nacional Electoral, la Dirección de Personal será la responsable de resguardar las comprobaciones del pago por concepto de percepciones y remuneraciones correspondientes al personal de plaza presupuestal y de los prestadores de servicios, cuando se realicen mediante depósitos en cuentas bancarias, a través de los registros electrónicos que le sean entregados por parte de las instituciones bancarias los cuales fungirán como medio de comprobación de que el Instituto emitió el pago de las percepciones y remuneraciones.</p> <p>Lo anterior es aplicable al pago de dietas de consejeros electorales, en virtud de que el pago se realiza de manera centralizada a través de transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de sus titulares. No obstante lo anterior, en atención al principio de máxima publicidad, se</p>	<p>Sí, el área señala que de conformidad con Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado A, fracción I, Artículos 20, 44, fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), Artículo 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), Artículo 2, numeral 1, fracción XXIII, 24, numeral 1, fracción II, 29, numeral 3, fracción VII, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RINEMTAIP)</p> <p>La fundamentación forma parte de la respuesta.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO

Folio (PNT): 330031421000410
Folio Interno: UT/21/03085

INE-CT-R-0004-2022

		adjuntan, los listados de nóminas de pago de dietas en aquellos casos que se realizó mediante Orden de Pago Referenciado (OPR) a las y los consejeros electorales locales y distritales en el estado de Morelos, archivos que por contener datos confidenciales se exhiben en versión pública .	
Junta Local Ejecutiva de Nayarit (18. JL-NAY),	Información Pública y Parcialmente Confidencial	<p>Sí. Señala que se pone a disposición del solicitante una liga electrónica, en la que podrá encontrar y descargar la versión pública de los recibos de nómina con los que se comprueba la cantidad económica que por concepto de dieta recibieron las y los consejeros de los Consejos Local y distritales de este Instituto, en el estado de Nayarit, para el proceso electoral 2020-2021.</p> <p>Lo anterior, toda vez que del análisis realizado a la información que se proporciona, se observó que los recibos de nómina contienen datos personales susceptibles a clasificar como confidenciales; por lo que dichos documentos se clasifican como parcialmente confidenciales.</p>	<p>Sí, el área señala que de conformidad con los Artículos 6° Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 61, numeral 1, inciso a), y 62 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 4,129, 133 y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 3 y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 51, 55, numeral 1, inciso o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 29, numeral 3, fracciones III y VII; y 36, numeral 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>La fundamentación forma parte de la respuesta.</p>
Junta Local Ejecutiva de Nuevo León (19. JL-NL),	Inexistencia con criterio 07/17 emitido por el Pleno del INAI	Si. Señala que.	<p>Sí, el área señala que de conformidad con los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 19, 20, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 11, fracción VI, 13, 141 y 142 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 29, numeral 3, fracción VII de Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de</p>



INE-CT-R-0004-2022

			<p>Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>La fundamentación forma parte de la respuesta.</p>
<p>Junta Local Ejecutiva de Oaxaca (20. JL-OAX),</p>	<p>Información Pública</p>	<p>Sí. Señala que de conformidad con Acuerdo_INE-JGE156-2020, mediante el cual se determinaron los montos de las dietas y apoyos que se asignaron a las y los consejeros electorales de los consejos locales y distritales del Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral 2020-2021, y en su caso las elecciones extraordinarias que se deriven, y se aprueban los mecanismos operativos del apoyo financiero, así como para las dietas destinadas a las y los consejeros electorales locales y distritales.</p> <p>Enlace Electrónico con diez carpetas correspondientes de los recibos de nómina de las Consejerías Oaxaca Dic2020_Jun2021</p>	<p>Sí, el área señala que de conformidad con los artículos Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 1, 4 y 129; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 130, párrafo 4; Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 1; 2, párrafo 1, fracción XXXI; 20, fracción V; 24, párrafos 1 y 2, fracciones I y III; 27, párrafo 1; 28, párrafo 3; 29, párrafo 1; 32; 35 y 36.</p> <p>La fundamentación forma parte de la respuesta.</p>
	<p>Parcialmente Confidencial</p>	<p>Sí. Señala que atendiendo el principio de máxima publicidad, y después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de la Junta Local Ejecutiva se remiten los recibos de nómina expedidos en favor de las consejeras y consejeros locales y distritales de los distritos 01, 02, 03, 04, 08 y 10 por concepto de dietas; documentos en los cuales se comprueba la cantidad económica de dieta que le fue otorgada a las consejeras y los consejeros electorales locales y distritales para el Proceso Electoral 2020-2021.</p> <p>Se ponen a disposición en versión pública por contener datos personales.</p>	
<p>Junta Local Ejecutiva de Puebla (21. JL-PUE),</p>	<p>Información Pública</p>	<p>Sí. Señala</p>	<p>Sí, el área señala que de conformidad con lo establecido en los artículos 6, párrafo cuarto, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 11, 12, 13, 19 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, 6, 13 y 130 de la Ley Federal de</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO

Folio (PNT): 330031421000410
Folio Interno: UT/21/03085

INE-CT-R-0004-2022

			<p>Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 27, párrafo 1, 28, párrafo 3; 29, párrafo 3, fracción III; 32 y 36 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información.</p> <p>La fundamentación forma parte de la respuesta.</p>
<p>Junta Local Ejecutiva de Querétaro (22. JL-QRO),</p>	<p>Información Pública y Parcialmente Confidencial</p>	<p>Sí. Señala que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de la Junta Local Ejecutiva se remiten los recibos de nómina expedidos en favor de las consejeras y consejeros locales y distritales por concepto de dietas; documentos en los cuales se comprueba la cantidad económica de dieta que le fue otorgada a las consejeras y los consejeros electorales locales y distritales para el Proceso Electoral 2020-2021. Es así que, al poseer datos personales la información de mérito se hace entrega de las versiones originales y versiones públicas correspondientes</p>	<p>Sí, el área señala que de conformidad con los artículos 6° Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, numeral 3, fracción VII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>La fundamentación forma parte de la respuesta.</p>
<p>Junta Local Ejecutiva de Quintana Roo (23. JL-QROO),</p>	<p>Pública y Parcialmente Confidencial</p>	<p>Sí. Señala que atendiendo el principio de máxima publicidad, y después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de la Junta Local Ejecutiva se remiten los recibos de nómina expedidos en favor de las consejeras y consejeros locales y distritales por concepto de dietas; documentos en los cuales se comprueba la cantidad económica de dieta que le fue otorgada a las consejeras y los consejeros electorales locales y distritales para el Proceso Electoral 2020-2021.</p> <p>Cabe señalar que parte de la información contenida en la documentación contiene datos personales mismos que se consideran como información confidencial, por tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, numeral 3, fracción V del Reglamento del Instituto Nacional</p>	<p>Sí, el área señala que de conformidad con los artículos 6, inciso A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, 20, 44, fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 11, fracción VI, 13, 141 y 142 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, numeral 1, fracción XXIII, 24, numeral 1, fracción II, 29, numeral 3, fracción VII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>La fundamentación forma parte de la respuesta.</p>



INE-CT-R-0004-2022

		Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información	
Junta Local Ejecutiva de San Luis Potosí (24. JL-SLP),	Pública y Parcialmente Confidencial	Sí. Señala que los órganos desconcentrados de esta entidad federativa optaron por poner a su disposición de todos los documentos mencionados en su solicitud, los recibos de nómina que se generaron de las dietas otorgadas a las y los consejeros locales y distritales del proceso electoral 2020-2021, ya que son los documentos donde se visualiza y se comprueba globalmente la cantidad económica que les fue proporcionada a dichos consejeros, los cuales se clasifican como confidencial parcial, ya que contienen datos personales que se deben proteger por ser concernientes a personas físicas identificadas o identificables y, por ello, se remiten en versión pública, los cuales se servirán encontrar en la liga electrónica siguiente, la cual tiene un plazo de expiración de tres meses contando a partir de la emisión de la presente respuesta.	Sí, el área señala que de conformidad con los artículos Artículo 6, apartado A, fracción I, II y 16 de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 4, 18, 19, 100, 106 fracción I, 116 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), Artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, 9, 12, 13, 16, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), Artículo 2 numeral 1, fracción XVI, 10, numeral 3 y 9, 13, 15, numerales 1 y 2, 17, 18 numeral 1, 29 numeral 3, fracciones IV y V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RINEMTAIP). La fundamentación forma parte de la respuesta.
Junta Local Ejecutiva de Sinaloa (25. JL-SIN),	Información pública y Parcialmente Confidencial	Sí. Señala que atendiendo el principio de máxima publicidad, y después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de la Junta Local Ejecutiva se remiten los recibos de nómina expedidos en favor de las consejeras y consejeros locales y distritales por concepto de dietas; documentos en los cuales se comprueba la cantidad económica de dieta que le fue otorgada a las consejeras y los consejeros electorales locales y distritales para el Proceso Electoral 2020-2021. Cabe señalar que parte de la información contenida en la documentación contiene datos personales mismos que se consideran	Sí, el área señala que de conformidad con los artículos 6, inciso A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, 20, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 11, fracción VI, 13, 141 y 142 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, numeral 3, fracción III del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La fundamentación forma parte de la respuesta.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO

Folio (PNT): 330031421000410
Folio Interno: UT/21/03085

INE-CT-R-0004-2022

		<p>como información confidencial, por tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, numeral 3, fracción V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información.</p> <p>No se omite mencionar que el apoyo financiero ascendió a un monto mensual bruto de \$27,099.00 (veintisiete mil noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) para el conjunto de las consejerías locales en Sinaloa y un monto bruto de \$27,099.00 (veintisiete mil noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) para el conjunto de las y los consejeros/as electorales de cada consejo distrital en Sinaloa.</p>	
Junta Local Ejecutiva de Sonora (26. JL-SON),	Inexistencia 7/17 emitido por el Pleno del INAI respecto al punto, Pública y Parcialmente confidencial	<p>Sí. Señala que en atención a lo solicitado, se declara la existencia de la información solicitada, por lo que se adjuntan al presente 34 archivos plano en formato excel que contienen la información referente a las dietas entregadas a quienes fungieron como consejeras y consejeros electorales locales y distritales en la entidad de Sonora, durante el pasado Proceso Electoral Federal 2020-2021.</p> <p>Además, se adjuntan al presente 6 archivos con las comprobaciones de pago (listados de nómina), sin embargo, ya que las mismas contienen datos considerados como confidenciales.</p> <p>Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales de esta Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora y de las siete Juntas Distritales Ejecutivas de la entidad, se comunica que no se cuenta con la información solicitada por el solicitante referente a las órdenes de pago referenciados y/o radicación de recursos, cheques listados de nómina, recibos de nómina, archivos de protección de cheques) que compruebe la cantidad económica de dieta que le fue otorgada a las y los</p>	<p>Sí, el área señala que de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 19, 20, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 11, fracción VI, 13, 141 y 142 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 29, párrafo 3, VII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>La fundamentación forma parte de la respuesta.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO

Folio (PNT): 330031421000410
Folio Interno: UT/21/03085

INE-CT-R-0004-2022

		consejeros locales y distritales del proceso electoral 2020-2021, ahora recurrente, ello en virtud de que en la entidad de Sonora no se otorgaron otro tipo de beneficios a las consejeras y consejeros electorales locales y distritales en la entidad de Sonora	
Junta Local Ejecutiva de Tabasco (27. JL-TAB),	Pública y Parcialmente Confidencial	<p>Sí. Señala que se proporcionan siete carpetas correspondientes a la Junta Local Ejecutiva y a las seis juntas distritales ejecutivas de este Instituto en el Estado de Tabasco, que contienen en formatos PDF, recibos y listado de nómina, por concepto de pago de dieta otorgada a los consejeros locales y a los consejeros distritales; así como también, documentos de comprobación, por concepto de apoyos financieros otorgados a los consejeros locales y consejeros distritales durante el Proceso Electoral Federal 2020-2021.</p> <p>Así mismo, se proporciona en formato PDF una minuta que se levantó con motivo de una reunión de trabajo de los consejeros locales, en la que acordaron que el apoyo financiero otorgado por la cantidad de \$27,099.00 (Veintisiete mil noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), sería para la adquisición de combustible, durante los meses de noviembre y diciembre de 2020 y de enero a julio de 2021.</p> <p>Por otro lado, cabe señalar que, la 01 Junta Distrital Ejecutiva, proporciona 5 recibos de nómina de los consejeros distritales durante el mes de diciembre del año 2020, precisando que una Consejera Electoral declinó al cargo, por lo que dicha dieta no fue pagada, es por ello que únicamente se remiten cinco recibos.</p> <p>De igual forma proporciona 36 recibos de nómina de los consejeros distritales durante los meses de enero a junio del año 2021.</p>	<p>Sí, el área señala que de conformidad con los artículos 6°, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 36, numeral 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública,</p> <p>La fundamentación forma parte de la respuesta.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO

Folio (PNT): 330031421000410
Folio Interno: UT/21/03085

INE-CT-R-0004-2022

<p>Junta Local Ejecutiva de Tamaulipas (28. JL-TAMPS),</p>	<p>Pública y Parcialmente Confidencial</p>	<p>Sí. Señala que se pone a disposición una carpeta .zip denominada "TAM_Anexo_RRA_12871", que contiene los documentos que amparan el pago por concepto de Dieta que se otorgó a las y los consejeros locales y distritales del proceso electoral 2020-2021, es decir los recibos de nómina generados durante el periodo solicitado de las y los Consejeros Electorales que estuvieron en funciones.</p> <p>Al respecto, los documentos se remiten en su versión pública de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por considerar que contienen datos personales, considerados confidenciales</p>	<p>Sí, el área señala que de conformidad con los artículos los artículos 6°, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 36, numeral 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>La fundamentación forma parte de la respuesta.</p>
<p>Junta Local Ejecutiva de Tlaxcala (29. JL-TLAX),</p>	<p>Pública y Parcialmente Confidencial</p>	<p>Sí. Señala que atendiendo el principio de máxima publicidad, y después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de las juntas Local y distritales ejecutivas, se remiten los recibos de nómina, pólizas cheque y en algunos casos ordenes de pago expedidos en favor de las consejeras y los consejeros locales y distritales por concepto de dietas; documentos en los cuales se comprueba la cantidad económica de dieta que le fue otorgada a cada uno de ellos para el Proceso Electoral 2020-2021 y Proceso Electoral Extraordinario 2021; mismos que se entregaran en una memoria que el solicitante proporcione ya que excede el tamaño permitido 60 MB para su envío en el sistema INFOMEX.</p> <p>Cabe señalar que parte de la información contenida en la documentación contiene datos personales mismos que se consideran como información confidencial, por tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, numeral 3, fracción V</p>	<p>Sí, el área señala que de conformidad con los artículos Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado A, fracción I, Artículos 4, 18, 19 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); Artículo 97, numeral 1 de la Ley General de Partidos Político, Artículo 25, inciso v) de la Ley General de Partidos Políticos; Artículo 3, 9, 12 y 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), Artículo 22 y 381 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, Artículo 10, numeral 3 y 9 Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RINEMTAIP).</p> <p>La fundamentación forma parte de la respuesta.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO

Folio (PNT): 330031421000410
Folio Interno: UT/21/03085

INE-CT-R-0004-2022

		del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, se entregaran en versión original y testados los documentos mencionados.	
Junta Local Ejecutiva de Veracruz (30. JL-VER),	Pública y Parcialmente Confidencial	<p>Sí. Señala que atendiendo el principio de máxima publicidad, y después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de la Junta Local Ejecutiva y las 20 Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el estado de Veracruz se remiten los recibos de nómina expedidos en favor de las consejeras y consejeros locales y distritales por concepto de dietas; documentos en los cuales se comprueba la cantidad económica de dieta que le fue otorgada a las consejeras y los consejeros electorales locales y distritales para el Proceso Electoral 2020-2021.</p> <p>Cabe señalar que parte de la información contenida en la documentación contiene datos personales mismos que se consideran como información confidencial, por tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, numeral 3, fracción V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información.</p>	<p>Sí, el área señala que de conformidad con 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado A, fracción I.; artículos 4, 18, 19 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); artículo 97, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; artículo 25, inciso v) de la Ley General de Partidos Políticos; artículo 3, 9, 12 y 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); artículo 22 y 381 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; artículo 10, numeral 3 y 9 Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RINEMTAIP).</p> <p>La fundamentación forma parte de la respuesta.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO

Folio (PNT): 330031421000410
Folio Interno: UT/21/03085

INE-CT-R-0004-2022

<p>Junta Local Ejecutiva de Yucatán (31. JL-YUC)</p>	<p>Pública, Parcialmente Confidencial e Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el Pleno del INAI</p>	<p>Sí. Señala que se respecto a los documentos solicitados, en los archivos de la Junta Local Ejecutiva de Yucatán, se encontró información respecto a recibos de nómina y Cantidad económica de otro tipo de beneficios que recibieron los consejeros.</p> <p>Respecto a los recibos de nómina, contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.</p> <p>Respecto a la 04 Junta Distrital Ejecutiva, se encontró información relacionada con esta petición referente a Cantidad económica de otro tipo de beneficios que recibieron las y los consejeros electorales, lo cual corresponde a la cantidad de \$4,500.00 mensuales, por concepto de combustible para el Proceso Electoral 2020-2021 a cada uno de las y los seis consejeros distritales, en el período de diciembre de 2020 a junio de 2021.</p> <p>Respecto a órdenes de pago referenciados y/o radicación de recursos, cheques listados de nómina, recibos de nómina, archivos de protección de cheque, hago de su conocimiento que La 04 Junta Distrital Ejecutiva, no les otorgó directamente, cantidad alguna económica de dieta a las y los consejeros y distritales del proceso electoral 2020-2021, la entrega de la cantidad económica de dieta otorgada a las y los consejeros distritales del proceso electoral 2020-2021, se realizó desde Oficinas Centrales del Instituto, mediante transferencia bancaria a las cuentas de cada uno de las y los consejeros distritales, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, numeral 3, fracción VII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de la documentación solicitada, mencionada en el presente párrafo, y resulta aplicable el criterio</p>	<p>Sí, el área que de conformidad con los Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado A, fracción I, Artículos 4, 18, 19 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); Artículo 3, 9, 12 y 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), Artículo 10, numeral 3 y 9 Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RINEMTAIP).</p> <p>La fundamentación forma parte de la respuesta.</p>
--	---	---	--



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO

Folio (PNT): 330031421000410
Folio Interno: UT/21/03085

INE-CT-R-0004-2022

		<p>7/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.</p>	
<p>Junta Local Ejecutiva de Zacatecas (32. JL-ZAC)</p>	<p>Información Pública</p>	<p>Sí. Señala que se envía archivo adjunto que contiene el importe de forma global de las Dietas pagadas a las Consejeras y Consejeros de los Consejos Local y Distritales durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.</p> <p>Respecto de los apoyos financieros, estos no propiamente fueron recursos en beneficio de ellos, sino que se trata de recursos disponibles para que desarrollaran sus actividades de vigilancia, supervisión y acompañamiento, y para que se trasladaran las sedes de los Consejos y en su caso, a reuniones de trabajo, los cuales vienen señalados en el documentos adjunto.</p>	<p>Sí, el área señala que de conformidad con los Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado A, fracción, Artículos 20, 44, fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), Artículo 13, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), Artículo 2, numeral 1, fracción XXIII, 24, numeral 1, fracción II, 29, numeral 3, fracción VII, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>La fundamentación forma parte de la respuesta.</p>

*En razón de que las áreas DEOE, JL-CHIH, JL-DGO, JL-MOR, JL-SON y JL-YUC manifestaron la inexistencia de la información con criterio 7/17 "Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información" se ha determinado obviar el análisis de la inexistencia.